

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-163-DE 1993
(Noviembre 25)

por el cual se aprueba la creación del Programa de Licenciatura en Educación Básica.

LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,y,

CONSIDERANDO:

En la reunión conjunta de las dos Corporaciones efectuada en la fecha, se reconoció la propuesta del nuevo Programa de Licenciatura en Educación Básica, presentada y sustentada ante el Consejo Académico por un grupo de profesores del Departamento de Estudios Pedagógicos y del Programa de Inglés-Español, como resultado del proceso de Reestructuración y Diversificación académicas, que se viene adelantando en la Institución y particularmente en la Facultad de Ciencias Humanas y en el Departamento mencionado, como una respuesta a la alta demanda estudiantil y regional ante dicho Programa;

La nueva Constitución Política de 1991 consagra y garantiza en el Título II (De los Derechos, las garantías y los deberes), Capítulo 2 (De los derechos sociales, económicos y culturales), Artículo 69 "La autonomía universitaria", el sentido de "... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...", y lo propio lo preceptúa en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de Diciembre de 1992, (POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PUBLICO DE LA EDUCACION SUPERIOR);

Después de haber estudiado la propuesta correspondiente se acogió favorablemente dicha propuesta, resolviéndose que se referendee el trabajo a realizarse por parte de la comisión interdisciplinaria coordinada por el Jefe del Departamento de Estudios Pedagógicos y constituida por profesores de esa unidad académica y del Programa de Inglés-Español, con miras a unificar las propuestas diseñadas en las áreas de Inglés y en las de Psicopedagogía, que incluya el perfil profesional, objetivos, plan de estudios, recursos y demás aspectos pertinentes del nuevo Programa; el cual será anualizado en sus admisiones y estará adscrito a la nueva Facultad de Educación;

ACUERDAN:

ARTICULO 1.- Aprobar la creación del Programa de Licenciatura en Educación Básica, el cual será anualizado en sus admisiones y estará adscrito a la nueva Facultad de Educación, según la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 2.- Comisionar al Jefe del Departamento de Estudios Pedagógicos para que en asocio de un grupo de profesores de esa unidad académica y del Programa de Inglés-Español u otros, diseñen el perfil profesional, objetivos, plan de estudios, recursos y demás aspectos del Programa, para que en término de 15 días entreguen a la Rectoría el correspondiente documento para lo de su cargo.

ARTICULO 3.- Rectoría, Vice-Rectorías Académica y Administrativa y sus dependencias, Vipri, Facultades, Programas, Oficinas de Planeación Ocara y Auditoría Interna, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993)

PRESIDENTE DELEGADO,

LUIS EDUARDO GUERRERO MADRONERO

SECRETARIO.

MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RTASCOS